



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 841 - 2021-UNAM

Moquegua, 03 de Setiembre del 2021

**VISTOS**, El Informe Legal N° 0594-2021-OAJ/CO/UNAM del 02.07.2021, Informe N° 049-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 01.09.2021, Informe N° 269- 2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 31.08.2021, Informe N° 429-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2021, Informe N° 251-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 20.08.2021, Informe N° 018-2021- EMCA-DO-EPGPDS-UNAM del 16.08.2021, Informe N° 0553-2021-SEGE-PRES/UNAM del 01.09.2021, Informe N° 038-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 23.08.2021, Informe N° 0447-2021-OAJ/CO-UNAM del 26.08.2021, Informe N° 266-2021- EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 27.08.2021, Informe N° 046-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 27.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 02 de setiembre del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021- UNAM, Aprobar, el Contrato de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales para el Semestre Académico 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en los anexos del Memorando N° 139-2021-VIPAC-UNAM del 17.08.2021.

Que, con Informe N° 046-2021- FACCAD/VIPAC/UNAM del 27. 08.2021, del 27.08.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la Modificación de la Carga Académica de Docentes Investigador para el Semestre Académico 2021- II, señalando que efectúe la descarga horaria del Docente Dr. EDUAR MARECLO CÓRDOVA ALVARADO a un curso , ya que actualmente se encuentra calificado como Docente Investigador en el Grupo Carlos Monge Medrano, Nivel IV inscrito en el RENACYT.

A, través del Informe N° 0447-2021- OAJ/CO- UNAM del 26.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, señala que, mediante documento de la referencia, se solicita opinión legal, sobre modificación de carga académica docente investigador, sin embargo del análisis realizado en el expediente se corrobora, que con fecha 02 de agosto de 2021 el docente Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, solicita la designación como docente Investigador de la Universidad, petición primigenia que, al parecer aún no ha sido atendida, por cuanto, mediante OFICIO N° 209-2021-VPI/UNAM, la Vicepresidencia Investigación, comunico que el proceso de calificación y designación como docente Investigador, según normatividad, las solicitudes se receptionan una vez al año, debiendo ser cursadas únicamente durante todos los días hábiles desde diciembre hasta enero sin excepción. Y recomienda comunicar al interesado que su solicitud deberá sujetarse a los términos establecidos en el artículo 12 y 13 del Reglamento para la Designación y ratificación del docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0228-2021- UNAM. Posteriormente, una vez aprobada su designación de DOCENTE INVESTIGADOR, estará habilitado para acceder a los derechos de docente investigador, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 0553-2021-SEGE-PRES/UNAM del 01.09.2021, el Secretario General alcanza al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, y cumple con transmitir la decisión de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 27.08.2021, lo siguiente: Devolver a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, para reevaluación de propuesta de nuevo docente y que, la Oficina de Asesoría Jurídica reevalúe lo solicitado, conforme a la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 772-2021-UNAM, que aprueba la Edición Actualizada del “Reglamento de Distribución de la Carga Académica Docente” de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.

Que, con Informe N° 018-2021- EMCA-DO-EPGPDS- UNAM del 16.08.2021, el Dr. Eduar Marcelo Cordova Alvarado, docente de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social solicita al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, y señala que siendo investigador RENACYT, clasificado en el Grupo Carlos Monge Medrano, Nivel IV; solicita, se dé cumplimiento estricto a la normas, y se le asigne un curso en el Semestre Académico 2021- II.

Mediante, Informe N° 251-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 20.08.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, la modificación de la Carga Académica del Docente Investigador Dr. Eduar Marcelo Cordova Alvarado.

Que, con Informe N° 429-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, opinión técnica sobre la modificación de carga académica de docente investigador Dr. Eduar Marcelo Cordova Alvarado.

Que, al respecto, con Informe N° 269-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 31.08.2021 e Informe N° 266-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita lo siguiente: 1.- Modificar la carga académica del Mg. CÓRDOVA ALVARADO, EDUAR MARCELO; 2.- Desestimar el INFORME N° 266-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM y tomar en cuenta la siguiente propuesta de docentes a considerar para asumir la carga académica que deja disponible el docente antes descrito.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 841 - 2021-UNAM

Que, con Informe N° 049-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 23.08.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, señala que, de acuerdo a lo indicado por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 707-2021-UNAM, donde se aprueba la Carga Académica de Docentes Ordinarios para el Semestre Académico 2021-II por la Descarga horaria del docente Dr. EDUAR MARCELO CÓRDOVA ALVARADO a un curso, pues actualmente se encuentra calificado como Docente Investigador en el Grupo Carlos Monge Medrano, Nivel IV inscrito en el RENACYT.

A, través del Informe N° 0447-2021- OAJ/CO- UNAM del 26.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Secretario General, respecto a la modificación de la carga académica Docente Ordinario Dr. Eduar Marcelo Cordova Alvarado, señala que, mediante la Resolución de C.O. N° 772-2021-UNAM de fecha 23 de agosto de 2021, se aprueba la Edición actualizada del “REGLAMENTO DE DISTRIBUCION DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE” de la Universidad Nacional de Moquegua”, de cuyo instrumento normativo, señala en la SÉPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL del citado Reglamento, “Los docentes ordinarios que presenten ante la UNAM su constancia de Registro de Investigador RENACYT, en los grupos: Carlos Monge o María Rostworowski Nivel I, se acogerán al beneficio señalado en el artículo 39° del presente reglamento. El mismo que se efectivizará en el siguiente semestre académico. El artículo 39° del citado Reglamento, establece: “Los docentes investigadores que se dedican a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación e inscritos en RENACYT (Grupos: Carlos Monge y María Rostworowski Nivel I) tendrán como carga mínima lectiva de (1) curso por semestre. El Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces deberá de regular la manera específica la labor de los docentes investigadores. Teniendo como precedente el marco normativo antes señalado y en atención a la decisión de comisión organizadora contenida en el INFORME N° 0553-2021-SEGE-PRES/UNAM, la solicitud de descarga académica peticionado por el docente Dr. EDUAR MARCELO CÓRDOVA ALVARADO, se encuentra en amparo de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Distribución de Carga Académica docente; toda vez que, el docente se encuentra calificado como INVESTIGADOR en el Grupo Carlos Monge Medrano, Nivel IV, según constancia emitida por el RENACYT, con fecha 30 de Julio de 2021. Por lo que opina favorable a la aprobación de modificación de carga académica del docente Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO y subsiguiente aprobación de carga académica de docentes contratados, para el semestre académico 2021-II, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, según INFORME N° 046-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 02 de setiembre del 2021, por Unanimidad se acordó: 1.- Aprobar, la modificación de la carga académica del docente Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, para el semestre académico 2021-II, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021- UNAM; 2.- Aprobar la Contratación del Dr. SAUL VALDEZ ROMERO y del Mgr. JAIME ARTURO CALLALLA MAMANI como Docentes Invitados, para el dictado de los cursos que estaría dejando el Dr. Eduar Marcelo Cordova Alvarado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la modificación de la carga académica del docente Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, para el semestre académico 2021-II, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021- UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO	DOCENTE	ASIGNATURA	E PROF	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECCIÓN	HTEORÍA	H-PRÁCTICA	T-HRS	H-LECTIVAS	H.NO LECTIVAS	HORA TOTAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
Dr.	Eduar Marcelo Cordova Alvarado	D. ADMINISTRATIVO	EPGDS	2016	III	B	2	2	4	4	36	40	AUXILIAR	T.C

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, Aprobar la Contratación del Dr. SAUL VALDEZ ROMERO y del Mgr. JAIME ARTURO CALLALLA MAMANI como Docentes Invitados, para el dictado de los cursos que estaría dejando el Dr. Eduar Marcelo Cordova Alvarado de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO	DOCENTE	ASIGNATURA	E PROF	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECCIÓN	HTEORÍA	H-PRÁCTICA	T-HRS	H-LECTIVAS	H.NO LECTIVAS	HORA TOTAL	TIPO DE CONTRATO
Dr.	SAUL VALDEZ ROMERO	D. CONSULTORÍAS	EPGDS	2016	II	A	2	2	4	8	8	16	DC B2
		D. CONSULTORÍAS	EPGDS	2016	II	B	2	2	4	8	8	16	DCB2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 841 - 2021-UNAM**

GRADO	DOCENTE	ASIGNATURA	E - P R O F	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECCIÓN	H.TEORÍA	H-PRÁCTICA	T. HORAS	H. LECTIVAS	H. NO LECTIVAS	HORA TOTAL	TIPO DE CONTRATO
Mr.	JAIME ARTURO CALLALLA MAMANI	D. ADMINISTRATIVO	E P G P D S	2016	III	A	2	2	4	4	4	8	DC B3

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACCAD  
EPAD  
EPGPDS  
DIGA  
OTI

CFPZ/Abg. .  
Arch. (2)